



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que, el Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 12 de marzo de 2020, adoptó por unanimidad de los asistentes, que suponen la mayoría absoluta legal, los siguientes acuerdos provisionales:

1.º – Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2.º – Que el anterior acuerdo y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

2. Resolución definitiva por el Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Santo Domingo de Silos, a 10 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Emeterio Martín Brogeras